



Litueche
crecemos juntos

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario

000270

Dideco N° 83.-

DECRETO EXENTO N°.-
LITUECHE, 05 FEB. 2026
Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que, la Subsecretaria de Servicios Sociales dictó la Resolución Exenta N°0231, de 2022 que Aprueba Reglas para la Transferencia de Recursos, en el marco del Modelo de Intervención del Subsistema "Seguridades y Oportunidades", para usuarios de artículo 4° letra a) de la Ley N°20.595.
- Que, conforme lo que dispone el artículo 8° del Decreto Supremo N°29 de 2013 de Subsecretaria de Servicios Sociales, este modelo de intervención dirigido a los usuarios/as de 65 años o más edad, tiene como objetivo contribuir a la ejecución de acciones o procedimientos de intervención que tengan como fin la generación de condiciones que permitan a sus usuarios/as acceder en forma preferente al conjunto de prestaciones sociales pertinentes a sus necesidades, y estén integradas a la red comunitaria de promoción y protección social, teniendo una ejecución preferentemente municipal.
- Que, atendiendo a lo anterior, con fecha 13 de Noviembre de 2024, se suscribió Convenio de Transferencia de recursos entre la Municipalidad de Litueche y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, en virtud del cual le encomendó a la Municipalidad, la ejecución del "Programa de apoyo integral al adulto mayor" Modelo de Intervención de 24 meses para usuarios de 65 años y más edad".
- La resolución exenta N°1009 que aprueba convenio de transferencia de recursos "programa de apoyo integral al adulto mayor" modelo de intervención para usuarios de 65 años y más.
- El Decreto alcaldicio N°20235 de fecha 25 de noviembre de 2024 que aprueba en todas sus partes el convenio de transferencia de recursos "Modelo de intervención para usuarios de 65 años y más edad, programa de apoyo integral al adulto mayor"
- El certificado de Acuerdo de Concejo N°187/2024, de la sesión ordinaria N° 121 del 06 de noviembre de 2024.
- La resolución exenta N°1014 de fecha 18 de diciembre de 2025 que aprueba convenio de transferencia de recursos "programa de apoyo integral al adulto mayor" modelo de intervención para usuarios de 65 años y más.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N°1841 de fecha 06 de diciembre de 2024, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don Rodrigo Palominos Vidal. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N°2019 de fecha 31 de diciembre de 2025 que aprueba presupuesto 2026, área gestión.

DECRETO

1.-APRUEBASE: en todas sus partes la resolución 001014 que aprueba transferencia de recursos "Modelo de intervención de 24 meses para usuarios de 65 años y más edad, programa de apoyo integral al adulto mayor". Programa Vínculos 2024 B.

2.- REMITASE copia del presente decreto y convenio a la DAF, Unidad de Control y Dideco.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE


I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal
Laura Uribe Silva
Secretaria Municipal


I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Alcalde
Rodrigo Palominos Vidal
Alcalde

RPV/LUS/RVS/lmr

DISTRIBUCION

- Archivo Finanzas
- Archivo Adquisiciones
- Of. Partes Archivo Social





SEREMI DES. SOCIAL ORD. N°: **001234**

ANT.: Convenio de transferencia de recursos segunda cuota "Programa Vínculos convocatoria 2024 B" comuna de Litueche, Región de O'Higgins.

MAT.: Envía Resolución Exenta que aprueba transferencia de segunda cuota "Programa Vínculos convocatoria 2024 B" comuna de Litueche, Región de O'Higgins.

RANCAGUA, 18 DIC 2023

DE: SR. RAIMUNDO ASTABURUAGA EGUIGUREN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA(S)
REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS

A: SR. RODRIGO PALOMINOS VIDAL
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Junto con saludar cordialmente, me dirijo a Ud. para remitir Resolución Exenta que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Vínculos Acompañamiento año 2024 B segunda cuota comuna de Litueche.

La transferencia de recursos se efectuará de forma posterior a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio. Se entenderá como último acto administrativo, aquel que emita la institución pública con la cual se suscribe el convenio, como acto validador del respectivo convenio. Dicho acto administrativo, es posterior a la resolución exenta aprobatoria, la cual se adjunta a través del presente documento.

En este sentido, una vez que el referido acto administrativo de la Municipalidad de Litueche haya ingresado a nuestra Oficina de Partes, se podrá dar inicio al proceso de transferencia de recursos, mediante depósito en la cuenta corriente que la predicha institución tiene dispuesta y comunicada a esta Secretaría Regional Ministerial para dicho efecto.

Por lo expuesto, solicitamos a Ud. la remisión del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio. A fin de dar pronto cumplimiento, con la transferencia de recursos y las disposiciones establecidas por la Contraloría General de la República.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

RAIMUNDO ASTABURUAGA EGUIGUREN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA(S)
REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS



REF: APRUEBA TRANSFERENCIA DE RECURSOS MODELO DE INTERVENCION DE 24 MESES PARA USUARIOS/AS DE 65 AÑOS Y MAS, "PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL AL ADULTO MAYOR", EJECUTOR MUNICIPALIDAD DE LITUECHE.

Ministerio de Desarrollo Social y Familia
Región de O'Higgins
18 DIC 2025
TOTALMENTE

RESOLUCION EXENTA N°: **001014**

RANCAGUA, 18 DIC 2025

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con fuerza de Ley N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto Ley N°1.028, que precisa atribuciones y deberes de los subsecretarios de Estado; en la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en las Leyes N°21.722 de Presupuestos del Sector Público para el año 2025; en la Ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N°20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en la Ley N°20.595, que crea el Ingreso Ético Familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea Subsidio al Empleo de la Mujer; en el Decreto N°15, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social, que aprueba reglamento del artículo 4° de la Ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en el Decreto N°160, que aprueba reglamento del Registro de Información Social; en el Decreto N°22, de 2015, del Ministerio de Planificación, que aprueba reglamento del artículo 5° de la Ley N°20.379 y del artículo 3° letra f) de la Ley N°20.530, en el Decreto N°34, de 2012, que aprueba reglamento de la Ley N°20.595, sobre Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades", en el decreto N°29, de 2013, que aprueba reglamento del artículo 4° de la Ley N°20.595, sobre otros usuarios del Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades", en el Decreto N°16, de 2012, que aprueba reglamento de la Ley N°20.595, sobre procedimiento de focalización y reclamo del Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades" y en el Decreto N°30, de 2012, que aprueba reglamento de la Ley N°20.595, sobre transferencias monetarias y el bono de protección, todos del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales; en la Resolución Exenta N°0566, de 2022, que aprueba orientaciones de implementación, ejecución y metodología de intervención y procedimientos de gestión, del modelo de intervención del Subsistema "Seguridades y Oportunidades", para usuarios(as) del artículo 4°, letra a), de la Ley N°20.595, programa de apoyo integral al adulto mayor "Vínculos", y su renovación para el año 2023; en la Resolución Exenta N°0231, de 2022, que aprueba reglas para la transferencia de recursos, en el marco del modelo de intervención del Subsistema de "Seguridades y Oportunidades", para usuarios(as) del artículo 4° letra a) de la Ley N°20.595, ambas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la Resolución N°7, de 2019 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República, y en las demás normas vigentes, pertinentes y aplicables; y en el Decreto Exento RA N°119516/89/2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que establece un orden de Subrogación.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13 de noviembre de 2024, se suscribió Convenio de Transferencia de Recursos entre la Municipalidad de Litueche, en adelante e indistintamente "la Municipalidad" y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, en virtud del cual le encomendó a la Municipalidad, la ejecución del "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor - Vínculos Acompañamiento año 2024 B".

Que, mediante Resolución Exenta N° 1009, de 2024, de esta Secretaría Regional Ministerial se aprobó el convenio antes individualizado.

Que, para la ejecución del convenio, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, transferirá a la Municipalidad de Litueche, la cantidad de \$ 23.795.000.- (Veintitrés millones setecientos noventa y cinco mil pesos), en dos cuotas, según lo señalado en la cláusula quinta del convenio firmado por las partes.

Que, la transferencia de la 1ª cuota fue de \$ 11.644.000.- (Once millones seiscientos cuarenta y cuatro mil pesos).

Que, la Municipalidad de Litueche presentó el 2do. informe de avance y se encuentra al día en la presentación de la rendición de cuentas, según lo estipulado en la cláusula quinta del convenio.

Que, vistos los antecedentes y conforme a las facultades que me confiere la ley;

RESUELVO:

APRUEBASE la transferencia de la 2ª cuota del Convenio de Transferencia de Recursos "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor - Vínculos Acompañamiento año 2024 B", suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins y la Municipalidad de Litueche

TRANSFERIRASE a la Municipalidad de Litueche, la suma de \$ 12.151.000.- (Doce millones ciento cincuenta y un mil pesos), correspondiente a la 2ª cuota comprometida en el convenio antes transcrito, mediante su depósito en la cuenta corriente que la predicha institución tiene dispuesta y comunicada a esta Secretaría Regional Ministerial para dicho efecto.

IMPUTESE el gasto que demanda la ejecución del Convenio que se aprueba mediante la presente resolución lo dispuesto en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 340, "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor Chile Solidario", del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales, vigente para el año 2025.

REMITASE copia de la presente Resolución Exenta a la Municipalidad de Litueche, Asimismo, copia digital al Área de Administración, al Área Social y a la Oficina de Partes, estas últimas dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



RAIMUNDO ASTABURUAGA EGUIGUREN
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS



JORGE VALDES MEZA
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
SEREMIA DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS

REPRENDAR	
Item: 2403340 -	
Monto	\$ 380.328.000
Comprometido	\$ 94.797.000
Presente Documento	\$ 12.151.000
Saldo sin Comprometer	\$ 283.390.000
Vº Bº Presupuesto	15-12-2024

RAE/JVM/KGF/PLP/plp

Distribución:

- Municipalidad de Litueche
- Oficina de Partes